



PRESENTACION DEL CURSO ENTRENADOR DE PADEL Nivel 2

Certificación oficial, conforme a la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, que regula los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#).

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de pádel.

La titulación de Entrenador de Pádel Nivel II está dirigida a aquellos técnicos que tengan como objetivo:

1. Adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva;
2. Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo;
3. Organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; diseñar itinerarios y conducir deportistas por el medio natural

Los bloques para desarrollar serán los siguientes:

Estructura de la formación deportiva.

Las actividades de formación deportiva para entrenadores se estructurarán en tres niveles progresivos, correspondiendo el de menor cualificación al primero de ellos.

El currículo correspondiente a cada uno de los niveles estará conformado por un bloque común, un bloque específico y un período de prácticas.

1. El bloque común será obligatorio y coincidente para todas las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas y estará compuesto por áreas cuyo contenido será de carácter científico general.
La superación del bloque común de un determinado nivel en una de las modalidades o especialidades deportivas a las que se refieren las formaciones de la presente Orden tendrá validez para las formaciones del mismo nivel de cualquier otra modalidad o especialidad deportiva que sea objeto de esta misma norma.
2. El bloque específico lo compondrán aquellas áreas relacionadas con los aspectos, técnicos, didácticos, reglamentarios, etc., específicos de cada modalidad o, en su caso, especialidad deportiva.
3. El período de prácticas se conformará con la participación en actividades de la modalidad o especialidad deportivas, relacionadas con los objetivos formativos señalados para cada uno de ellos.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

ENTRENADOR DE PADEL NIVEL 2		Nivel 1 horas
BLOQUE COMÚN		
Área 1: Bases del aprendizaje deportivo		45 h.
Área 2: Bases del entrenamiento deportivo		65 h.
Área 3: Deporte adaptado y discapacidad		20 h.
Área 4: Organización y legislación deportiva		20 h.
Área 5: Deporte y género		10 h.
Carga horaria del bloque		160 h.
BLOQUE ESPECÍFICO		
Área 1: Perfeccionamiento técnico y táctico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel.		40 h.
Área 2: Didáctica para las sesiones de pádel de tecnificación y nivel medio		35 h.
Área 3: Entrenamiento específico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel.		30 h.
Área 4: Formación específica complementaria II.		20 h.
Área 5: Desarrollo profesional del entrenador de pádel		20 h.
Área 6: Pádel adaptado		20 h.
Área 7: Competición		15 h.
Carga horaria del bloque		180 h.
PERIODO DE PRÁCTICAS		
Carga horaria del bloque		200 h.
Carga horaria total		540 h.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS EN BLOQUES DIDÁCTICOS

1º BLOQUE. Común

A) Bases del aprendizaje deportivo

1. Objetivos generales.

- Profundizar en el conocimiento de la estructura y el funcionamiento del organismo humano.
- Saber relacionar los procesos fisiológicos con la actividad física y el entrenamiento deportivo.
- Conocer los elementos básicos del sistema nervioso y la implicación de éste en los actos motores.

2. Contenidos de la formación.

- Estudio del aparato locomotor. Osteología, Artrología y Miología.
- Los grandes sistemas funcionales del organismo humano.
- Las fuentes de energía y los principios energéticos.
- Respuesta cardio-respiratoria al esfuerzo.
- Factores fisiológicos de las cualidades físicas.
- Elementos de la dietética y la nutrición.

B) Bases del entrenamiento deportivo.

1. Objetivos generales.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

- a) Comprender la importancia de los aspectos psicológicos en el aprendizaje de las habilidades deportivas.
- b) Conocer los rasgos fundamentales de la estructura de la personalidad.
- c) Conocer los factores y problemas emocionales ligados al entrenamiento y a la competición deportiva.
- d) Conocer los métodos de intervención psicológica del técnico deportivo.
- e) Conocer los rasgos que caracterizan a la sociedad actual y a las funciones del deporte en ella.

2. Contenidos de la formación.

- a) Elementos de la psicología.
- b) Procesos básicos del comportamiento humano.
- c) Análisis psicológico del entrenamiento y de la competición deportiva.
- d) Análisis sociológico del deporte actual.

C) Deporte adaptado y discapacidad

1. Objetivos generales.

- a) Conocer la teoría general del entrenamiento, así como los principios y factores en que éste se fundamenta.
- b) Conocer los sistemas y métodos que desarrollan las distintas capacidades físicas y cualidades perceptivo- motrices, desde los puntos de vista teóricos y prácticos.
- c) Conocer los elementos básicos de la planificación y control del entrenamiento.

2. Contenidos de la formación.

- a) Origen y evolución del entrenamiento deportivo.
- b) Principios fundamentales del entrenamiento.
- c) Relaciones entre entrenamiento, edad y sexo.
- d) Los sistemas de desarrollo de las capacidades físicas y las cualidades perceptivo- motrices.
- e) Distribución de las cargas y los esfuerzos en los diferentes ciclos del entrenamiento.
- f) La preparación biológica para el entrenamiento.
- g) La planificación y el control del entrenamiento.

D) Organización y legislación del deporte.

1. Objetivos generales.

- a) Conocer las competencias y funciones del Comité Olímpico Internacional, del Comité Olímpico Español y de otros organismos internacionales.
- b) Conocer las características más significativas de los campeonatos nacionales e internacionales y

E) Deporte y género

2º BLOQUE. Específico

1. Área: Perfeccionamiento técnico y táctico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel

Objetivos formativos.

- a) Analizar los estándares técnicos y las situaciones tácticas.
- b) Dirigir sesiones de entrenamiento de pádel demostrando las técnicas propias de este nivel.
- c) Perfeccionar el conocimiento de los gestos técnicos y de las acciones tácticas.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

Contenidos:

- Modelos técnicos avanzados:
- Variantes de los modelos técnicos básicos. Golpes especiales.
- El control en los golpes:
- Dirección, altura, profundidad, efectos, potencia.
- Tácticas orientadas a la tecnificación y el nivel medio:
- Ubicaciones y acciones tácticas en defensa y en ataque. Sistema de zonas. Transiciones.
- Errores comunes y técnicas correctivas:
- Métodos para la identificación de errores. Errores técnicos y tácticos.
- Pruebas y estándares técnicos y tácticos:
- Planillas de análisis técnico y táctico.

2. **Área: Didáctica para las sesiones de pádel de tecnificación y nivel medio.**

Objetivos formativos:

- a) Elaborar programas de iniciación al pádel.
- b) Concretar los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades
- c). Aplicar los diferentes métodos y progresiones a la enseñanza de la técnica y de la táctica en la etapa media del perfeccionamiento en el pádel.

Contenidos:

- Diseño y control del programa desde la iniciación hasta el nivel medio.
- Progresiones y metodologías de enseñanza para la tecnificación y el nivel medio en el pádel.
- La tecnificación en el pádel:
- Etapas de la tecnificación.
- Programación de la enseñanza durante una temporada.
- El nivel medio en el pádel:
- Los distintos objetivos del alumno.
- Programación de la enseñanza: niveles amateurs y de competición.
- Recursos didácticos avanzados:
- Materiales alternativos y recursos audiovisuales.
- Situaciones de juego.

3. **Área: Entrenamiento específico para la tecnificación y el nivel medio en el pádel.**

Objetivos formativos.

- a) Valorar el rendimiento del padelista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva y el nivel medio.
- b) Adaptar y concretar los ciclos y sesiones de entrenamiento.
- c) Aplicar pruebas y test de campo y analizar sus resultados.
- d) Analizar la programación de referencia, la metodología y los medios específicos de preparación.
- e) Adaptar los principios del entrenamiento a la tecnificación y el nivel medio en el pádel.

Contenidos:

- Valoración de los resultados en una competición de pádel.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

- Análisis del rendimiento en la etapa de tecnificación:
- Durante el entrenamiento.
- Durante la competición.
- El entrenamiento en el pádel:
- Los principios del entrenamiento adaptados al pádel.
- Los ciclos y las sesiones.
- Ejercicios técnico-tácticos específicos para las sesiones de entrenamiento:
- Ejemplos.
- Diseño.

4. **Área IV: Formación específica complementaria II.**

Objetivos formativos:

- a) Valorar la condición física del padelista.
- b) Adaptar y concretar ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física dentro del entrenamiento integrado en el pádel.
- c) Analizar las capacidades físicas condicionales y cualidades perceptivo-motrices específicamente para la tecnificación y el nivel medio en el pádel.
- d) Identificar y prevenir las lesiones y patologías propias del pádel.

Contenidos:

- Las capacidades físicas condicionales en la tecnificación y el nivel medio en el pádel.
- Pruebas de valoración de la condición física aplicables a la tecnificación y al nivel medio en el pádel:
- Generales y específicas.
- Evaluación y control.
- Condición física y lesiones típicas:
- Padelistas adultos.
- Prevención en la tecnificación y el nivel medio.
- Recursos de la psicología deportiva aplicados al pádel:
- Las habilidades psicológicas básicas en el pádel. Ejercicios para las sesiones y competiciones.
- La relación del entrenador, la pareja de pádel y el entorno.

5. **Área: Desarrollo profesional del entrenador de pádel.**

Objetivos formativos:

- a) Coordinar las actividades de otros técnicos deportivos en la iniciación al pádel.
- b) Analizar las funciones de los técnicos en los cursos y eventos de iniciación
- c) Analizar las características de las asociaciones deportivas y clubes de pádel.
- d) Clasificar los eventos de pádel de promoción e iniciación deportiva de un club.
- e) Analizar las características y requisitos materiales y humanos de los eventos.
- f) Colaborar en la gestión, organización y desarrollo de eventos de tecnificación y nivel medio de pádel.
- g) Recoger la información sobre el desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación al pádel.
- h) Analizar los sistemas de recogida de datos.
- i) Conocer la legislación laboral aplicable al entrenador de pádel.
- j) Conocer las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del entrenador de pádel.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

k) Conocer la forma de gestión de un área de pádel.

Contenidos:

- Marco legal para un entrenador de pádel:
- Contratación de técnicos.
- Legislación aplicable.
- Competencias profesionales del entrenador de pádel:
- Responsabilidades.
- Funciones, tareas y limitaciones.
- Asociaciones y clubes deportivos:
- Requisitos legales.
- Características de cada uno.
- El Área de pádel en los clubes:
- Coordinación y actividades.
- El equipo técnico: recursos humanos y materiales.
- La escuela de pádel:
- Tipos de escuelas. Niños y adultos.
- Gestión.
- Organización de eventos:
- Competiciones oficiales y privadas.
- Actividades complementarias.

6. Área VI: Pádel adaptado.

Objetivos formativos:

- a) Organizar sesiones de iniciación al pádel adaptado
- b) Analizar las necesidades específicas de las personas con discapacidad
- c) Analizar las características de las tareas y los materiales.
- d) Identificar las limitaciones para la práctica del pádel adaptado originadas por el contexto.
- e) Organizar a los deportistas con discapacidad.
- f) Interpretar las principales clasificaciones funcionales del pádel adaptado
- g) Orientar a la persona con discapacidad hacia la práctica del pádel adaptado.

Contenidos:

- Las clasificaciones funcionales y las posibilidades del pádel como modalidad adaptada.
- Trabajo en pista con personas con discapacidad:
- Características y necesidades.
- Consejos y principios. Aspectos físicos y psicológicos.
- Organización en categorías según su clase funcional. Características de las clases.
- Diferencias en las habilidades motrices básicas y complejas desarrolladas entre las diferentes clases funcionales.
- Normativa de pádel adaptado.
- Adaptación de materiales y recursos para la práctica y la enseñanza del pádel adaptado.
- El pádel en silla de ruedas:
- La silla.
- Habilidades de movilidad con la silla de ruedas. El juego.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

- Actividades adaptadas para el desarrollo de las capacidades físicas según la discapacidad: desplazamientos, coordinación, velocidad de reacción.
- Actividades adaptadas para el desarrollo de las capacidades condicionales, según la discapacidad.
- Habilidades técnicas específicas del pádel adaptado: saque, volea, rebotes de pared.
- Habilidades técnicas específicas en el pádel adaptado.
- Habilidades tácticas en pádel adaptado: conceptos tácticos de posición, situación de defensa y ataque, contraataque.
- Habilidades tácticas en el pádel adaptado: ubicaciones tácticas, juego en defensa, juego de ataque, transiciones (es el mismo lenguaje que usamos en los cursos).
- Beneficios de la práctica del pádel en las personas con discapacidad.
- Medidas facilitadoras para la inclusión de las personas con discapacidad en clubs de pádel y en los grupos de entrenamiento.

7. Área VII: Competición.

Objetivos formativos:

- a) Dirigir al padelista en competiciones de tecnificación y nivel medio.
- b) Colaborar en el proceso de detección y selección de talentos deportivos de los deportistas de pádel.
- c) Analizar las características de los sistemas y programas de detección y selección.
- d) Concretar la temporalización de los eventos del padelista.
- e) Analizar las características de la prueba, de los participantes y del entorno de la competición.

Contenidos:

- Estado actual del pádel:
- Principales competiciones nacionales y autonómicas.
- Licencias e inscripciones.
- Instrucciones durante los partidos:
- Introducción al coaching en el pádel.
- Normativa.
- Análisis estadístico del pádel de base:
- Tecnificación.
- Nivel medio.
- Tipos de competiciones:
- Requisitos.
- Principales características.
- Detección de talentos en el pádel:
- Ejemplos de programas y actividades de tecnificación
- La evolución tardía en el pádel



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

3º BLOQUE. Prácticas

Fases

Las prácticas podrán ser desarrolladas en clubes autorizados por la FExP bajo la supervisión de un tutor. Estos tutores serán los encargados de organizar, supervisar y certificar que las prácticas hayan sido realizadas por los alumnos.

Para poder comenzar el periodo de prácticas es obligatorio la superación del bloque específico y estar matriculado en el Bloque Común. Cada alumno del curso tendrá que comunicar a la FEP, el club elegido para su realización, así como el tutor que supervisará las mismas. Una vez autorizado por la FEP, podrá comenzar dicho periodo.

Al final del periodo de prácticas, el tutor tendrá que certificar la superación por parte del alumno de estas. Dicha certificación irá firmada por el tutor y sellada por el centro de prácticas. Además, adjuntará un informe, así como la calificación final de éstas.

La observación por el alumno de la actividad formativo-deportiva llevada a cabo por el tutor.

La colaboración del alumno con el tutor en las labores propias de la acción deportiva.

La actuación supervisada, en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del proceso de enseñanzas, aprendizaje o bien entrenamiento, rendimiento que le sea encomendada por el tutor, de acuerdo con los objetivos que correspondan.

FECHAS Y LUGARES:

Calendario provisional NIVEL 2 2027. Se confirmará al inicio del curso

DIA	MES	VIERNES	SABADO	SABADO	DOMINGO
7, 8 y 9	5	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ
21, 22 y 23	5	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ
11, 12 y 13	6	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ
17, 18 y 19	9	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ
1, 2 y 3	10	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ	BADAJÓZ
8	10	EXAMENES			

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En todas y cada una de las Áreas del curso habrá que realizar un examen que determinará el nivel de conocimientos del alumno. Dicha evaluación se calificará con una puntuación de 1 a 10, situándose el aprobado y la correspondiente superación de la asignatura con calificaciones iguales o superiores a 5 puntos.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

Dicho examen podrá ser teórico (asignaturas con un alto contenido teórico) o práctico (asignatura con alto contenido práctico).

HORARIOS:

- **Presencial:**

Fin de semana: viernes de

Sábado de

Domingo de

- **On-line:**

- **Bloque específico**

Durante tres semanas. Plataforma FEXPADDEL

- **Bloque común** (160 horas). Plataforma CEXFOD

EXAMENES: En cada curso y para cada área o materia, habrá al menos dos convocatorias de examen: una ordinaria, que tendrá lugar al acabar el período lectivo y otra que tendrá carácter extraordinario y que se celebrará dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la última sesión de evaluación de la convocatoria ordinaria.

ASISTENCIA Y DERECHO PARA EXAMINARSE

Será obligatorio asistir al 80% de las clases. Si no se alcanza dicho porcentaje de asistencia, perderá el derecho a examinarse. Se contabilizará la asistencia por áreas.

PERIODO DE PRÁCTICAS: Evaluación del período de prácticas.

Será objeto de evaluación el aprendizaje de los alumnos en relación con el logro de los objetivos establecidos para el período de prácticas, valorando particularmente:

1. El grado de participación en las prácticas.
2. La preparación sistemática de las correspondientes fichas de seguimiento.
3. Los recursos del lenguaje general y específico que utiliza.
4. La capacidad para integrarse y para motivar a los alumnos.
5. El grado de participación en las sesiones.

PRUEBA DE ACCESO: No tiene prueba de acceso

INSCRIPCION: - Una vez publicado el cartel informativo del curso en la página web de la FExP, llamar por teléfono a la federación para reservar la plaza. Seguidamente descargar la hoja de solicitud desde el mismo cartel de información.

● Pago de 350 euros en concepto de preinscripción al siguiente número de cuenta: ES69 3009 0001 22 1141138022 CAJA RURAL DE EXTREMADURA. El resto del pago podrá aplazarse en diez mensualidades de 115€/mes.



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

- Enviar a la FExP justificante de pago de 350 euros en la cuenta de la FExP y la ficha de solicitud debidamente cumplimentada.
- Resto del pago y documentación (en caso de no aplazarlo)
 - 1.150 € (resto del importe).
 - Fotocopia compulsada de la titulación exigida
 - Fotocopia del DNI
 - Fotocopia compulsada del Diploma de Nivel 1
 - 2 fotografías tamaño carné
- Se oferta la opción de financiar el curso en diez meses a razón de 115€/mes.

3. Cuotas	
Cuota de curso:	1.105 €
Derechos de pruebas de acceso:	50 €
Secretaría, apertura de expediente, etc.:	50 €
Transporte:	0 €
Expedición de certificado o diploma	50 €
Bloque Común	245 €
Importe total:	1.500 €

- Se dispone de un año para aprobar el curso desde la fecha de realización.
- En caso de no realizarse el curso por parte de la FExP la inscripción se traslada a un curso posterior o se le devuelve el importe.
- En caso de ser el alumno el que anule su matrícula al curso, este debe comunicarlo con 10 días de antelación para que se traslade la inscripción a un curso posterior o se le devuelve el importe salvo los gastos de apertura del expediente.

REQUISITOS:

De carácter general:

- Graduado en Educación Secundaria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos.

De carácter específico:

- Para acceder al nivel II, haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva bajo el amparo de la Orden ECD/3310/2002, la Orden ECD/3186/2010 o la Orden ECD/158/2014.
- Imprescindible estar en posición de licencia federativa en el momento de la inscripción.



INFORMACIÓN IMPORTANTE:

1. Para matricularse en el bloque común hay que entregar una fotografía y certificado de estudios en el centro extremeño de formación deportiva (cexfod).
2. No podrá iniciar el curso ninguna persona que no haya abonado el curso completo y haya entregado todos los documentos solicitados.
3. Las reservas de plaza se otorgarán por riguroso orden de llamada telefónica a la FExP, y con un plazo de 48 horas después de dicha llamada para la llegada del fax de pago y solicitud de inscripción, hasta un número de 30 personas.
4. El mínimo de alumnos inscritos para que se realice el curso será de 10. Si hubiera menos inscritos se declara el curso suspendido y la inscripción se pasa al siguiente curso o se devuelve al alumno.
5. **Compensación de áreas** Compensación de áreas acreditando la superación de enseñanzas oficiales del ámbito de la actividad física y el deporte.
 - a. La totalidad de las áreas del bloque común, de los niveles I, II y III, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el de Licenciado en Educación Física a los que se refiere [El capítulo IX, del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), o cualquier otro título que haya sido declarado homologado con ellos.
 - b. Las Áreas de Fundamentos biológicos y de Comportamiento y aprendizaje, del bloque común, de los niveles I y II, acreditando el título de Diplomado en Educación Física al que se refiere el capítulo IX del [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), o cualquier otro título que haya sido declarado homologado con él.
 - c. Las Áreas de Fundamentos biológicos y de Comportamiento y aprendizaje, del bloque común, de los niveles I y II, acreditando el título de Maestro Especialista en Educación Física, al que se refiere el punto 1, letra b), de la el capítulo IX del [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), o cualquier otro título que haya sido declarado homologado con él.
 - d. Las Áreas de Fundamentos biológicos y de Teoría y práctica del entrenamiento deportivo, del bloque común, de los niveles I y II, así como el Área del Comportamiento y aprendizaje, del Bloque común, de los niveles I, II y III, acreditando el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas al que se refiere la el capítulo IX del [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), o cualquier otro título que haya sido declarado homologado con él.
 - e. El Área de Fundamentos biológicos, del bloque común, de los niveles I y II, acreditando el título de Técnico en Conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural al que se refiere la el capítulo IX del [Real Decreto](#)



ENTRENADOR DE PÁDEL NIVEL 2

[1363/2007, de 24 de octubre](#), o cualquier otro título que haya sido declarado homologado con él.

Dos. Podrán aplicarse igualmente la consideración de *superadas por compensación* a otras áreas del bloque común y a las áreas del bloque específico, acreditando alguna de las titulaciones a las que se refiere el punto 1 de la el capítulo IX del [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta.

Tres. Las compensaciones a las que se refieren los puntos Uno y Dos anteriores exigirán una solicitud previa del interesado que, además de presentar el título que proceda, deberá entregar un certificado expedido por el centro oficial en el que llevó a cabo los estudios, en el que figure el plan de estudios seguido, así como el programa y la carga lectiva de la materia correspondiente.

La declaración de materia concordante, así como la resolución de las solicitudes de compensación se realizará por el órgano competente de la comunidad Autónoma, previo informe de la entidad promotora de la formación.

Los órganos competentes en materia de deporte o, en su caso, en materia de formación deportiva, de las comunidades Autónomas, tomarán las medidas necesarias para la aplicación de lo que aquí se establece.